



Portada del Acuerdo Marco de Asociación

Versión: Seleccione una opción.

Operación:
[Insertar]

Número de Referencia del Socio (opcional):
[Insertar]

Número del Acuerdo Marco de Asociación:
[Insertar]

Número de Cloud ERP del Socio:
[Insertar]

Resumen

El ACNUR y el Socio desean establecer una asociación para ofrecer protección, soluciones y asistencia a personas desplazadas por la fuerza y apátridas. Esta Portada del Acuerdo Marco de Asociación establece los términos y condiciones sobre las que las partes acuerdan colaborar, y forma parte del Acuerdo tal y como se define más adelante.

Partes

| | |
|--|--|
| ACNUR | El Socio |
| La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados | [Insertar nombre del Socio] Número de Referencia del Portal de Socios de la ONU: [Insertar número UNPP] |
| Gobierno | |
| [solo para acuerdos tripartitos] [Insertar el nombre del Gobierno] (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Acuerdo Marco de Asociación «el Gobierno») | |
| Firmantes | |
| Firmado por y en nombre del ACNUR: | Firmado por y en nombre del Socio: |
| Nombre: [Insertar] | Nombre: [Insertar] |
| Cargo: [Insertar] | Cargo: [Insertar] |
| E-mail: [Insertar] | E-mail: [Insertar] |
| Fecha: [DD/MM/AAAA] | Fecha: [DD/MM/AAAA] |
| Firmado por y en nombre del Gobierno: | |
| Nombre: [Insertar] | |

Cargo: [Insertar]

E-mail: [Insertar]

Fecha: [DD/MM/AAAA]

Contenido del Acuerdo

El Acuerdo consta de:

- esta Portada del Acuerdo Marco de Asociación;
- las [Condiciones de Asociación](https://supportcso.unpartnerportal.org/hc/en-us/articles/19228837784215-Partnership-Framework-Agreement-PFA-) [Español v2.0 Diciembre 2023], disponible en <https://supportcso.unpartnerportal.org/hc/en-us/articles/19228837784215-Partnership-Framework-Agreement-PFA->;
- el Acuerdo de Protección de Datos, cuando proceda;
- cualquier Plan de Trabajo del Proyecto;
- cualquier Enmienda, y
- cuando proceda, el Acuerdo de Asociación Global suscrito por [insertar entidad ONGI] y el ACNUR el [DD/MM/AAAA].

Lo anterior conforma la totalidad del acuerdo entre las partes. Cualquier conversación previa u otro acuerdo relacionado con su objeto quedará sustituido por este Acuerdo.

Orden de precedencia. En caso de conflicto entre las Condiciones del Acuerdo, se seguirá este orden de mayor a menor precedencia:

Enmienda (cuando proceda) → Plan de Trabajo del Proyecto → Acuerdo de Protección de Datos → Portada del Acuerdo Marco de Asociación → Condiciones de Asociación.

Aspectos clave

Ámbito

| Área de efecto Choose an item. | |
|--------------------------------|---|
| Enunciado de efecto del ACNUR | Ubicación(es) |
| [Insertar] | En todo el país: Seleccione una opción. En provincia(s)/región(es) seleccionadas, etc.: [Insertar] En ciudad(es)/pueblo(s): [Insertar] En lugar(es) poblado(s): [Insertar] |

Duración

| Fecha de inicio: | Fecha de fin: |
|------------------|---------------|
| [DD/MM/AAAA] | [DD/MM/AAAA] |

Gestión financiera

| | |
|---|------------------------|
| Tipo de cuenta bancaria | Seleccione una opción. |
| Costes indirectos Porcentaje del gasto total | Seleccione una opción. |

Procedimiento de divulgación de Conductas Indebidas

| |
|------------|
| [Insertar] |
|------------|

FOR INFO ONLY

Disposiciones especiales

Las disposiciones especiales que figuran a continuación (si las hay) modifican o anulan determinados Artículos del Acuerdo. Las disposiciones especiales que no se incluyan aquí deberán ser aprobadas por la Oficina de Servicios Jurídicos (OSJ) para uso general o para uso en este Acuerdo en concreto.

(Para Acuerdos Tripartitos únicamente)

Los siguientes artículos de las Condiciones de Asociación se han revisado y completado como sigue:

Artículo 2 (Trabajar juntos):

Compromiso con el Gobierno. El ACNUR consultará (periódicamente o cuando se le solicite) con el Gobierno sobre cuestiones relativas a sus operaciones y las operaciones de sus Socios, incluida esta Asociación y cualquier Plan de Trabajo del Proyecto que se suscriba entre el ACNUR y el Socio en virtud de este Acuerdo.

Artículo 3 (Obligaciones generales):

Obligaciones del Gobierno. El Gobierno se compromete a:

- adoptar las medidas razonables para garantizar que tanto el ACNUR como el Personal del Socio reciban todo el apoyo y las facilidades necesarias para la ejecución rápida y eficaz de cualquier Proyecto implementado por el ACNUR y el Socio en virtud del presente Acuerdo;
- no adoptar ninguna conducta que pueda ir potencial o efectivamente en contra de la consecución de los objetivos de esta asociación, y
- facilitar el proceso descrito en Artículo 14 bajo el epígrafe «Propiedad intelectual del ACNUR».

Artículo 4 (Plan Financiero):

Presupuesto orientativo. A petición del Gobierno, puede revisar Seleccione una opción. y aportar sus comentarios, pero se abstendrá de obstaculizar la ejecución de los proyectos.

Artículo 23 (Personal del Socio):

Conflictos de intereses. El Gobierno se compromete a:

- que ni a él ni a su personal se les ha ofrecido ni se les ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto derivado del Acuerdo;
- informar a su personal de que debe abstenerse de toda conducta que pueda percibirse como un conflicto de intereses, o que represente negativamente al ACNUR y/o a las Naciones Unidas o que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o con el mandato del ACNUR; y
- informar de inmediato al ACNUR de cualquier posible conflicto de intereses.

Artículo 25 (Extinción):

El ACNUR entablará un diálogo previo con el Gobierno antes de iniciar la extinción por los motivos descritos como